

COMUNICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO REMANENTE Y TRÁMITE DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A LAS ENTIDADES EN RESERVA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL APOYO DEL EMPLEO Y LA CAPACITACIÓN MEDIANTE ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA DANA

La Orden TED/818/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático, establece en su artículo 13.2 que la Subdirección Jurídica, Financiera y de Capital Humano de la Fundación Biodiversidad es el órgano instructor de las convocatorias llevadas a efecto por ésta.

El pasado día 25 de mayo de 2026, la entidad *Global Council on Sustainable Food Systems*, con NIF G21738679, a través de su representación legal comunica el desistimiento de la solicitud presentada para la ejecución del proyecto “*RAÍCES-DANA: Regeneración agroforestal e innovación para la contención de episodios DANA en la Comarca de Utiel-Requena*”, cuyo importe concedido en la propuesta de resolución provisional fue de 614.999,00 euros. Tenida como desistida la solicitud, el importe concedido de forma provisional queda liberado. En consonancia con lo establecido en el apartado 10 del artículo 15 de la convocatoria de referencia, en primer lugar, se ha procedido a proponer el incremento, del importe concedido a la última entidad propuesta como beneficiaria, al haber visto reducida su ayuda.

Tras lo anterior, el presupuesto no comprometido en el Eje 1, asciende a 283.170,87 euros. De conformidad con el artículo 15.10 de la convocatoria de referencia, este órgano instructor propone conceder dicho importe a uno o varios proyectos que tiene la consideración de reserva, al no haber existido crédito suficiente, según el Anexo II de la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 11 de mayo de 2026.

Por el motivo expuesto, se emite la presente comunicación del crédito remanente y expresión de interés de las entidades que figuran como reserva en el Eje 1 en la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 11 de mayo de 2026, para conocer si mantienen su voluntad y disposición en la ejecución de su proyecto, y en su caso, a la financiación limitada al importe disponible que asciende a 283.170,87 euros. Este trámite responde a la urgencia en la fase de instrucción, y a fin de agilizar el procedimiento de adjudicación de la convocatoria, se ha cursado este mismo trámite de manifestación de interés al resto de solicitudes con la consideración de reservas en el Eje 1, a través de la publicación de la presente en la página web de la Fundación Biodiversidad. En consecuencia, si varias entidades manifiestan su interés, el remanente será asignado a la primera que mejor posición ocupe en la lista de prelación. Solo si ésta declina, no acepta o no puede adecuar su proyecto al importe disponible, cabrá pasar a la siguiente en orden de prelación y así sucesivamente.



Se concede un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de este trámite en la página web de la Fundación Biodiversidad para expresar el interés mediante escrito, firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad, dirigido a este órgano, que deberá remitirse a la dirección de correo electrónico convocatoria.dana@fundacion-biodiversidad.es.

En caso de no recibirse respuesta dentro del plazo indicado por ninguna de las entidades a las que va dirigido este ofrecimiento, no se considerará como renuncia ni desistimiento de la solicitud a la eventual financiación en la convocatoria referida, pudiendo ejercer cuantos derechos y obligaciones futuras le correspondan sobre ella. Como consecuencia de lo anterior, se procederá de conformidad al artículo 15.10 de la convocatoria, es decir, se realizará la propuesta de forma individual a cada una de las entidades reservas.

El presente trámite de expresión de interés no supone el reconocimiento o la pérdida de ningún derecho a la obtención de subvenciones, ni crea derecho frente a la Fundación Biodiversidad, mientras no se haya notificado la resolución de concesión definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.11 de la Orden TED/818/2021, de 12 de julio, y de conformidad con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Y para que así conste, se firma la presente, en Madrid en la fecha de firma.

Fdo. Antonio Manuel Hidalgo Guisado.

Órgano Instructor.

Subdirector.

